



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 019-2024-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 06 de marzo de 2024

VISTO:

Opinión Legal N° 53-2024-OAJ/UNAB, Memorándum N° 125-2024-DGA/UNAB, Informe N° 071-2024-UNAB/UEI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, señala que: " Las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integren el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, en virtud de la Directiva N° 008-2019-UNAB "Directiva para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional de Barranca", aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2019-UNAB, señala lo siguiente: artículo 14. Aprobación del Expediente Técnico, *numeral 14.2, Una vez que el Expediente Técnico haya sido elaborado y evaluado, o solo evaluado, según sea el caso, por parte del personal de la Oficina de Infraestructura de la UNAB, el Jefe de dicha Unidad Orgánica, mediante documento hace suyo el Expediente Técnico, y mediante informe lo remite al Jefe de la Oficina de Administración, para que conforme a sus facultades delegadas disponga las acciones para la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, de fecha 11 de enero 2024, se delega las facultades de la Titular de la Entidad al Director General de Administración, en materia de Contrataciones del Estado, aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 071-2024-UNAB/UEI, de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde adjunta los antecedentes de dicho procedimiento administrativo y señala que, según cuadro comparativo entre los Montos Anteriores Aprobados y los Montos Actualizados del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143, el monto S/ 2,680.62 (Dos mil Seiscientos Ochenta con 62/100 Soles) es el resultado de los incrementos y deducciones de la actualización de costos, en la COMPONENTE N° 03: Capacitación para el Personal del expediente técnico; se consideran los siguientes componentes y montos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 019-2024-UNAB/DGA



Página 2 de 3

ITEM	MONTO ACTUALIZADO R. D. N° 084-2021- UNAB/DGA	MONTO ACTUALIZADO A FEBRERO 2024	MONTO DIFERENCIA
COMPONENTE N° 03: Capacitación para el Personal	S/ 50,115.78	S/ 57,860.00	-S/ 7,744.22
Monto de inversión en supervisión-liquidación	S/ 8,063.60	S/ 3,000.00	S/ 5,063.60
TOTAL	S/ 58,179.38	S/ 61,649.00	-S/ 2,680.62

CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

CUADRO RESUMEN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

LISTADO RESUMEN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL				
PROYECTO: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA – DISTRITO DE BARRANCA -PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA", Componente N°03: Capacitación.				
ITEM	DESCRIPCION	HORAS POR DÍA	N° DE DÍAS DE CAPACITACIÓN	N° DE PARTICIPANTES
1.00	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL			
1.01	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4.00	3.00	70
1.02	TALLER DE ENTRENAMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS	4.00	3.00	70
1.03	CURSO TALLER GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4.50	2.00	25
1.04	CURSO DE MECANICA AUTOMOTRIZ. LEY Y REGLAMENTO Y ACCIDENTE DE TRANSITO	6.00	2.00	15
1.05	CURSO CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE (ADMINISTRADO)	4.00	3.00	50
1.06	CAPACITACION EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3.00	3.00	25
1.07	CURSO EN TEMAS DE DEFENSA PERSONAL	3.00	3.00	25
1.08	CURSO EN SEGURIDAD ELECTRONICA	4.00	2.00	25
1.09	CAPACITACION EN SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	5.00	3.00	10

Po ello, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita emitir acto resolutivo que resuelva la Aprobación de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143, por un monto de inversión de S/ 60 860.00 (Sesenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con una modalidad de ejecución de administración directa, siendo el plazo de ejecución es de 60 días calendarios, según el siguiente detalle:

COMPONENTE N°3: CAPACITACION PARA EL PERSONAL	
COSTO DIRECTO	S/. 52,600.00
GASTOS GENERALES	S/. 5,260.00
SUBTOTAL	S/. 57,860.00
LIQUIDACION	S/. 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 2	S/. 60,860.00

Que, mediante Opinión Legal N° 53-2024-OAJ/UNAB, de fecha 05 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: APROBAR mediante Resolución Directoral la actualización dl expediente técnico del Proyecto de Inversiones: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios Generales para el Desarrollo de las Actividades Universitarias de la UNAB, Distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima" - Componente N° 03: capacitación para



el personal, con CUI N° 2323143, por un monto total de S/ 60 860.00 (Sesenta mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), con la modalidad de contratación directa;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553, de creación de la UNAB, la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, delegación de facultades de la Titular de la Entidad al Director de Administración, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, administrativamente la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143, por un monto de inversión de S/ 60 860.00 (Sesenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, por la modalidad de ejecución de administración directa, siendo el plazo de ejecución es de 60 días calendarios, el mismo que consta de 58 folios, según el siguiente detalle:

COMPONENTE N°3: CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL	
COSTO DIRECTO	S/ 52,600.00
GASTOS GENERALES	S/ 5,260.00
SUBTOTAL	S/ 57,860.00
LIQUIDACIÓN	S/ 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 2	S/ 60,860.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143; persiste la responsabilidad en la elaboración del referido expediente técnico. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la remisión del citado Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que realicen los procedimientos necesarios de su competencia funcional, acorde a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN